MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación

A: INTENDENCIA MUNICIPAL.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2.020.-

En nuestro carácter del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución, cuyos integrantes son: la Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, Secretaria General y el Lic. Hugo Bogado, Encargado de Presupuesto, reunidos en la Institución Municipal, sito en Barrio San José Centro Urbano, siendo las 08:30 hs. a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3825 DIVINO NIÑO JESÚS - KM 12 FULGENCIO R. MORENO – DISTRITO DE TAVAPY - ID Nº 387101".**

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en: ----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Adenda: 1**
3. **Acta de Apertura;**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
5. **Reporte del llamado de referencia,**
6. **Oferta de la Empresa: 1) ARIA SERVICIOS de MARIO R. INSFRAN A.-**

Una vez verificadas las documentaciones citadas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la oferta en fecha 30/11/2020 presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente a la siguiente empresa:

a) **Empresa: ARIA SERVICIOS, propietario el señor MARIO RUBÉN INSFRAN AQUINO CON RUC N° 3684715-1**, dirección de correo electrónico: **ruben30insfran@hotmail.com.** ----------

Que según el acta de apertura no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas

2- REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación

DOCUMENTOS SUSTANCIALES		ARIA SERVICIOS	
		Cumple	No Cumple
2.1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	Si	
2.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Si	
2.3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Si	
2.4	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Si	

2.5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------
-

Seguidamente se procede a verificar la Calificación Legal

3-CALIFICACIÓN LEGAL		ARIA SERVICIOS	
		Cumple	No Cumple
3.1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el propietario de la empresa **ARIA SERVICIOS**, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones, actualmente.-	Si	

En tal situación, este comité ingresa en la plataforma de consulta y realiza captura de pantalla del de la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se observa en adelante del presente informe: ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 739248

739248

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3684715, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 30/11/2020 14:41

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **840daef1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

forme el cuadro precedente, se observa que el Señor **MARIO RUBÉN INSFRAN AQUINO**, no figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), por lo que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b).----------

4- ANÁLISIS DEL PRECIOS OFERTADOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTAS:

ARIA SERVICIOS – RUC: 3684715-1	Análisis de Precios

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario presentado por el oferente	Precio total presentado por el oferente	Precio unitario Referencial	Variación (%)
1	7213160 1-002	**Trabajo Preliminares**	**Unidad Medida Global**	**1**				
1.1		Cartel de obra (2x1 m)	Unidad	1	1.483.333	1.483.333	**1.483.333**	**0,00%**
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	10,2	9.000	91.800	**9.000**	**0,00%**
1.3		Excavación y carga de Cimiento de P B C	Metros cúbicos	2,2	460.000	1.012.000	**460.000**	**0,00%**
2	7213160 1-004	**Encadenado superior de H°A°**	**Unidad Medida Global**	**1**				
2.1		Encadenado superior de H°A°	Metros cúbicos	0,54	2.100.000	1.134.000	**2.100.000**	**0,00%**
3	7213160 1-003	**Muros de nivelación**	**Unidad Medida Global**	**1**				
3.1		Muro de nivelación de 0,30 m.	Metros cuadrados	5,5	185.000	1.017.500	**185.000**	**0,00%**
3.2		Relleno y compactación	Metros cúbicos	1,5	155.000	232.500	**155.000**	**0,00%**
4	7213160 1-006	**Aislación asfáltica**	**Unidad Medida Global**	**1**				
4.1		Aislación asfáltica de muros de 0,15 m horizontal	Metros cuadrados	2,38	42.300	100.674	**42.333**	**-0,08%**
5	7213160 1-005	**Muros de elevación**	**Unidad Medida Global**	**1**				
5.1		Muro de elevación de 0,15 m para Revocar	Metros cuadrados	20,5	96.650	1.981.325	**96.667**	**-0,02%**
5.2		Muro de elevación de 0,15 m visto 1 cara de Ladrillos Prensados 3 Agujeros	Metros cuadrados	24,09	138.300	3.331.647	**138.333**	**-0,02%**
6	7213160 1-007	**Techo**	**Unidad Medida Global**	**1**				
6.1		Techo de tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirante de H°A° 2x6 pretensado y membrana de 5 mm	Metros cuadrados	17	321.650	5.468.050	**321.667**	**-0,01%**
7	7213160 1-008	**Revoques**	**Unidad Medida Global**	**1**				
0.1		Revoque de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	65,09	38.600	2.512.474	**38.667**	**-0,17%**
8	7213160 1-010	**Aberturas**	**Unidad Medida Global**	**1**				

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

8.1		Marco 0,15 y puerta tablero de 0,70 x 2,10	Unidad	2	1.823.333	3.646.666	**1.823.333**	**0,00%**
8.2		Marco de 0,15 (parantes) y puerta placa de 0,60 x 1,60	Unidad	3	883.333	2.649.999	**883.333**	**0,00%**
8.3		Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 m	Unidad	2	253.333	506.666	**253.333**	**0,00%**
8.4		Vidrio doble de 3 mm	Metros cuadrados	0,48	123.300	59.184	**123.333**	**-0,03%**
8.5		Mocheta de revoque en aberturas	Metro lineal	12,5	32.300	403.750	**32.333**	**-0,10%**
9	**7213160 1-009**	**Colocacion de pisos**	**Unidad Medida Global**	**1**				
9.1		Contrapiso de cascote e= 10 cm	Metros cuadrados	8,1	40.300	326.430	**40.333**	**-0,08%**
9.2		Carpeta para piso	Metros cuadrados	8,1	28.650	232.065	**28.667**	**-0,06%**
9.3		Piso cerámico	Metros cuadrados	8,1	91.000	737.100	**91.000**	**0,00%**
9.4		Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común	Metro lineal	14	108.333	1.516.662	**108.333**	**0,00%**
10	**7213160 1-001**	**Instalación Eléctrica**	**Unidad Medida Global**	**1**				
10.1		Provisión e Instalación de artefactos Eléctricos	Unidad Medida Global	1	1.816.667	1.816.667	**1.816.667**	**0,00%**
11	**7213160 1-012**	**Servicio de pintura**	**Unidad Medida Global**	**1**				
11.1		Pintura de paredes revocada interior/exterior al látex acrílico con sellador y enduido a 2 manos	Metros cuadrados	42,09	34.300	1.443.687	**34.333**	**-0,10%**
11.2		Pintura de ladrillo visto con silicona	Metros cuadrados	24,09	29.000	698.610	**29.000**	**0,00%**
11.3		Pintura de balancin al esmalte sintético	Unidad	2	25.333	50.666	**25.333**	**0,00%**
11.4		Pintura de techo (tirante de H°A° y tejuelones)	Metros cuadrados	17	29.333	498.661	**29.333**	**0,00%**
11.5		Pintura de abertura de madera al barniz	Metros cuadrados	11,64	27.800	323.592	**27.833**	**-0,12%**
12	**7213160 1-011**	**Instalaciones sanitarias**	**Unidad Medida Global**	**1**				
12.1		Instalación de agua corriente en baño con 3 (tres) inodoros, 2 (dos) lavatorios y 3 (tres) mingitorio	Unidad Medida Global	1	2.933.333	2.933.333	**2.933.333**	**0,00%**
12.2		Desague cloacal en baño con 3 (tres) inodoros, 2 (dos) lavatorios, 3 (tres) mingitorio, registros, cámara séptica	Unidad Medida Global	1	4.483.333	4.483.333	**4.483.333**	**0,00%**

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

		(0,75x1,50m) y pozo ciego (1,50x2,50m)						
12.3		Artefactos Sanitarios y accesorios: 3 (tres) inodoros, 2 (dos) lavatorios, 3 (tres) mingitorio, 2 (dos) espejos 0,40 x 0,50, (jabonera-portarrollo-toallero-perchero)	Unidad Medida Global	1	2.101.667	2.101.667	**2.101.667**	**0,00%**
12.4		Azulejos, h= 1,20 m.	Metros cuadrados	23	89.333	2.054.659	**89.333**	**0,00%**
13	**7213160 1-013**	**Limpieza de obra**	**Unidad Medida Global**	**1**				
13.1		Limpieza Final y retiro de escombro	Unidad Medida Global	1	1.151.300	1.151.300	**1.166.672**	**-1,32%**
Precio Total						**46.000.000**		

El precio total es de guaraníes: Cuarenta y Seis Millones, **IVA INCLUIDO**

Conforme al análisis de las ofertas presentada por la empresa **ARIA SERVICIOS** de **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO** con RUC: **3684715-1**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones vigentes y según el **Pliego de Bases y Condiciones, Punto 3, apartado 1**: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Al respecto, según el precio de la firma oferente, han presentado la cotización dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

4.2 VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS: No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa oferente.

5- MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. ----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. ----------

El comité pasa a consultar en la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio, si cuenta o no con el certificado de origen nacional, en la que se constata que sí cuenta con dicho certificado según la siguiente captura de imagen de pantalla. ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

641811

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 93401 **Fch.Vcto: 25/03/2021**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

De la firma " **INSFRAN AQUINO MARIO RUBEN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : INSFRAN AQUINO MARIO RUBEN
RUC Nº : 36847151
ESTABLECIMIENTO: MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO
DEPARTAMENTO : ALTO PARANA **CIUDAD :** MINGA GUAZU
DIRECCION : KM 15 ACARAY A 900 MTS DE LA RUTA N° 7, FRACCIÓN RESIDENCIAL CENTRO DE MINGA GUAZÚ II
ACTIV.ESPECIFICA : Otros servicios de construcción de edificios no residenciales
REPSE : 012310

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **INSFRAN AQUINO MARIO RUBEN** , la actividad " **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte .

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Sobre el punto, se colige que el **"Margen de Preferencia"** es inaplicable atendiendo que la oferta del **Oferente: ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO",** fue la única evaluada; y por lo tanto, la posición no varía al no alterar el monto final ofertado.----------

6- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"ARIA SERVICIOS"**, se encuentra domiciliada en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta los precios más bajos en todos los ítems ofertados y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía. ----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Oferta (IVA Incluido)
1	ARIA SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3825 DIVINO NIÑO JESÚS - KM 12 FULGENCIO R. MORENO – DISTRITO DE TAVAPY	46.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta de la empresa **"ARIA SERVICIOS"**, con **RUC N° 3684715-1**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.

7- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Se verifica las documentaciones presentadas conforme a la siguiente planilla

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
7.1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	
7.2 - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	
7.3 - Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	
7.4 - Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	
7.5 - Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	
7.6- Constancia de visita al sitio de la obra	CUMPLE	

Seguidamente se procede a la verificación de la Capacidad Financiera y las documentaciones que la respaldan:

8- CAPACIDAD FINANCIERA:
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

8.1- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE	
8.2- Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017-2018 y 2019.)	CUMPLE	

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA ARIA SERVICIOS								
Concepto	Fórmula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	156.762.800	310.297.598	411.853.586	878.913.984	292.971.328	31,40	CUMPLE
	Pasivo Corriente	4.909.877	13.702.212	9.380.189	27.992.278	9.330.759		

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019).

Concepto	Fórmula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Endeudamiento	Pasivo Total	4.909.877	13.702.212	9.380.189	27.992.278	9.330.759	0,03	CUMPLE
	Activo Total	217.460.495	351.768.571	435.090.056	1.004.319.122	334.773.041		

A continuación, se prosigue con la verificación de documentos referente a la demostración del oferente si posee o tienen acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el contrato en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, según Planilla:

DEMOSTRACIÓN SI EL OFERENTE TIENE ACCESO A SUFICIENTES ACTIVOS LIQUIDOS, ACTIVOS REALES LIBRES DE GRAVÁMENES, LÍNEAS DE CRÉDITO Y OTROS MEDIOS FINANCIEROS:

EL MÍNIMO DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y/O LIBRES DE COMPROMISOS CONTRACTUALES: 20% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA								
Concepto	Fórmula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Resultado	Equivalente a % del monto total de la Oferta	Resultado Final
Activos Líquidos y Otros	Activo Corriente	156.762.800	310.297.598	411.853.586	878.913.984	850.921.706	100%	CUMPLE
	Pasivo Corriente	4.909.877	13.702.212	9.380.189	27.992.278			

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, éste Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

9 - <u>ANALISIS DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA OBRA Y LOS DOCUMENTOS QUE LA RESPALDAN</u>, evaluado con el sistema cumple, no cumple

9.1 - <u>Experiencia general en obras:</u>

Requisitos Mínimos	CUMPLE/NO CUMPLE	
	Oferente Individual	CUMPLE/NO CUMPLE

• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50%.** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito. **Formulario N° 2 y 3.**	CUMPLE

9.2- <u>Experiencia específica en obras:</u>

Requisitos Mínimos	Oferente Individual	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un **2 (dos)** contrato, durante los últimos diez **4 (cuatro) años**, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **70%** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito. **Formulario N° 4**	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados dentro de los períodos **2016, 2017, 2018 y 2019** en las siguientes actividades clave: • **Construcción de Baño Sexado**		CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

DOCUMENTOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE	
Fotocopias de contratos anteriores (**obras de construcción de baño sexado**) para demostrar como mínimo el **50%** de la oferta presentada. **Presentar 3 (tres) Contrato como mínimo**	CUMPLE	
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A	

10- <u>CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL</u>:

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considera los siguientes índices:

<u>CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL</u>: **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**		
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE	

Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	

11- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considera los siguientes índices:

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: **Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:**		
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	CUMPLE	
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	CUMPLE	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A	

Consideraciones Finales de las Documentaciones:

Conforme al análisis realizado en los cuadros precedentes, se observa que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

En este estado, éste Comité Evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la **solvencia económica, técnica y legal**, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

La oferta de la Empresa **"ARIA SERVICIOS"** con **RUC N° 3684715-1,** es la evaluada como más conveniente.

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las normativas vigentes en el presente procedimiento de contratación y con la premisa de la institución de satisfacer calidad y costo y que aseguren al estado las mejores condiciones de contratación, y que la oferta se ajuste a las documentaciones requeridas en el llamado evaluado.-

MOTIVO DE CALIFICACION:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario2992/19 que dispone que la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones b) tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo. Y CONSIDERANDO lo expuesto, la empresa ARIA **SERVICIOS** cumple con todos los requisitos y condiciones en el procedimiento de contratación. ----------

RECOMENDACIÓN

En consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación de ofertas ha constatado que la firma **"ARIA SERVICIOS"**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

conformidad a lo establecido en EL Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 58 y 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos y conveniente, éste Comité **RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL LA ADJUDICACION** con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03** que establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, del llamado de **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3825 DIVINO NIÑO JESÚS - KM 12 FULGENCIO R. MORENO – DISTRITO DE TAVAPY - ID Nº 387101 - PLURIANUAL, a la Empresa: "ARIA SERVICIOS, PROPIETARIO EL SEÑOR MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO CON RUC N° 3684715-1,,** por la suma **TOTAL de GS. 46.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en Pliego de Bases y Condiciones. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmar en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.

PATRICIA MÉNDEZ PICO
Secretaria General
Comité de Evaluación

HUGO BOGADO
Encargado de Presupuesto
Comité de Evaluación